Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

Y bien i utilidad de esta Repp.ca i Abiendo conferido a
Cortaron lo sig.te

En este Auuntam.to el S.r D. Fran.co Muñoz bizente tixo y propuso
que Abiendo inbiado persona de toda confianza como lo pre
bino la villa A los Lugares de la mancha para Azer con
pra de trigo, lo que Abaste el tinero que en ser tiene el po
sito, no se a podido lograr dicha compra por lo alterado
de los prezios que tiene en los parajes de donde comoda
mente se puede contuzir a esta villa de forma que con
ses portes esta ra puesto en ella a mas de treinta i dos
reales i teniendo notizia que el cura desta villa tiene
en ser mas de quatrozientas fanegas de trigo del que
administra de los S.res de ani cubildo de la iglesia de
Cartagena i otros interesados en diezmos, a pasado, a Azerle
rue pue sentazion a dicho cura para que en caso de tener
orden de bender dichos granos los de A los prezios corientes
que pasan en esta villa lo que con efecto se a logrado, o fue
zieron los desde luego Al prezio de veinte i ocho reales cada
fanega que es al q. g.l mente pasa, lo pone en consideraziõn
de la villa para q. sobre hello Acuerde como tan bien el
Alarce la arina con abundanzia a ocho reales i metio la
Aroba, como lo manifiestan los continuos pregones por
cuio motibo en el posito no se despacha una a los nueve
reales q. su prezio

Y oido i entendido por la villa de una conformidad a
Corto se de las Guazias por dicho S.r Al rue ferido cura i per
fezzione el trato entregando le la porzion de tinero
q. quisiese rezibir q. tanto de cuenta del posito el trigo
que tubiese para contuzir le a el siempre q. la nezesidad
le pida =

Con lo qual se acabo este Auuntam.to q. firmo el S.r teniente
de corregidor i dos caballeros rexidores doi fee =

D. Juan Soriano Vicente Robas — Fran.co Muñoz Vicente — Alf.o Ruañez — Ante mi Bar.n Puche Lozano